



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo De Concejo

N.º 16-2025-MDSR

San Ramón, 11 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en sesión ordinaria de Concejo n.º 03, celebrado el 07 de febrero de 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El pedido realizado por el regidor Walter Velasquez Cáceres, para que pase a la Estación de Orden del Día la Carta N° 02-2025-WVC-MDSR, con número de registro 1385, suscrito por el regidor Walter Velásquez Cáceres quien solicita la modificación del PAF y PTAF 2025 – Fiscalización de Bienes Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹ Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, siendo que, las

¹ Artículo Único. - Modificación de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú

Modifícanse los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...)

Artículo 194º.- (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas”.



Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del concejo municipal, según numeral 8, del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, al amparo del inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal “Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios”.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 008-2025-MDSR**, de fecha 30 de enero de 2025, se aprueba el **Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización – correspondiente al I Semestre 2025**, denominado “Fiscalización del saneamiento físico legal de bienes inmuebles de la MDSR, mediante la revisión de la documentación legal y la verificación in situ, para identificar inconsistencias, problemas legales y posibles riesgos. Se elaborará un informe con conclusiones y recomendaciones para la mejora de la gestión municipal”, dicha fiscalización estará **a cargo del regidor WALTER VELASQUEZ CACERES, con un presupuesto estimado de s/ 8,549.00** (Ocho mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero de 2025, el regidor Walter Velasquez Caceres peticona se pase a la estación de orden del Día la Carta N° 02-2025-WVC-MDSR, con número de registro 1385, mediante el cual solicita la modificación del PAF y PTAF 2025 – Fiscalización de Bienes Inmuebles, a razón de haber omitido la presentación del segundo semestre del PAF y PTAF, por lo cual adjunta las modificaciones propuestas al PAF 2025 y PTAF 2025, incluyendo

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

un cronograma revisado para el segundo semestre y un presupuesto actualizado para el año completo.

Estando a los considerandos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto por unanimidad a favor, los señores regidores, asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 de fecha 07 de febrero del 2025, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR pase a la estación de orden del día la Carta N° 02-2025-WVC-MDSR, suscrito por el regidor Walter Velásquez Cáceres quien solicita la modificación del PAF y PTAF 2025 – Fiscalización de Bienes Inmuebles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la MODIFICACIÓN, del ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo de Concejo N° 008-2025-MDSR, de fecha 30 de enero de 2025, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN – PTAF, correspondiente al I y II Semestre 2025, denominado *“Fiscalización del saneamiento físico-legal de bienes inmuebles de la MDSR, mediante la revisión de la documentación legal y la verificación in situ, para identificar inconsistencias, problemas legales y posibles riesgos. Se elaborará un informe con conclusiones y recomendaciones para la mejora de la gestión municipal”*, dicha fiscalización estará a cargo del regidor WALTER VELASQUEZ CACERES, con un presupuesto estimado de s/ 14,200.00 (Catorce mil doscientos con 00/100 soles), el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo”.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE el resto del contenido del Acuerdo de Concejo N° 008-2025-MDSR.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, efectúe las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renato A. Cárdenas Viasar
ALCALDE

Distribución:
GM
GAdm
Abastecimiento
OPPR
OTI
c.c. Arch

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L